



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 172, fecha: viernes, 06 de Septiembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Don Andrés Mariano Martínez Clavel, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Qué está prevista la vacante de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, tal y como se ha comunicado a través de requerimiento por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría de la Corporación puede ser examinado el expediente y recabar información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo,



remuneración etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aranzueque.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicado el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se publica para general conocimiento.

En Aranzueque, a 4 de Septiembre de 2024. El Señor Alcalde - Presidente, Don
Andrés Mariano Martínez Clavel

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2a5c53127d6aeb166ca42412fc7c5624b612969c